



UAIP/RES.0391.1/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA:** San Salvador, a las nueve horas del día cinco de noviembre del dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida el día uno de noviembre de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0391, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita: copia certificada de la respuesta que emitió la DGP par al solicitud de información MH-2018-0322.

**CONSIDERANDO:**

**I)** Que mediante solicitud de información MH-2018-0322 fue requerida información del periodo dos mil siete al dos mil diecisiete, incluyendo entre varios petitorios, el de: *"Valúo del edificio propiedad de "Desarrollos Universales, S.A. de C.V." que hoy alberga el mercado o bazar Cuscatlán, de San Salvador"*.

Dicho requerimiento fue trasladado a la Dirección General del Presupuesto para que verificara la disponibilidad de información, ante lo cual comunicó que no se dispone de lo peticionado según nota número 1488 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por el Subdirector General del Presupuesto, resolviéndose en consecuencia mediante resolución número UAIP/RES.0322.3/2018, de fecha veintiocho de septiembre del presente año.

De los documentos aludidos, constan los originales en el expediente del trámite de solicitud de información MH-2018-0322 que se resguardan en esta Unidad.

**II)** El artículo 6 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que es información pública las comunicaciones de los entes obligados, en tanto estas no contengan información confidencial.

Del análisis de la nota número 1488 emitida por la Dirección General del Presupuesto, se determina que la misma no contiene información confidencial de terceros que sea susceptible de protección, por lo que la misma es información pública y puede emitirse la copia certificada que ha requerido el solicitante.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 61 inciso segundo, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE**:

**I)** **CONCÉDESE** al ciudadano solicitante a copia certificada de la nota número 1488 de fecha veintisiete de septiembre del dos mil dieciocho, emitida por el Subdirector General del Presupuesto.

- II) ACLÁRESE al peticionante que la información que se concede acceso tiene un costo de reproducción de tres centavos de dólar, los cuales deberán ser cancelados en la colecturía de la Dirección General de Tesorería, previo a la entrega de la copia certificada.
- III) NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda